

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 93

De 8 de septiembre de 2026

Que emite concepto favorable a efectos que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución otorgando Licencia de Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION, S.A., para el establecimiento y operación de la zona franca ATLAPA, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones y adiciones establece un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en el país;

Que NEW CITY CONSTRUCTION, S.A., es una sociedad anónima, debidamente inscrita al Folio No. 155666771 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 21 de junio de 2018;

Que la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION S.A., solicita la licencia para ser promotora y operadora de la zona franca con nombre comercial ZONA FRANCA ATLAPA, la cual se establecerá en un área total de cuatro punto tres hectáreas con cero metros cuadrados y cero decímetros (4.3 ha), en el lote identificado con el número 20, carretera Panamericana, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Estará posicionada sobre la carretera Interamericana, uno de los principales corredores logísticos de Panamá, correspondiente a la Finca No. 21016 (F), con código de ubicación 8600, propiedad de la sociedad H & C EMPRESA METALURGICA, S.A;

Que las actividades a desarrollar por ZONA FRANCA ATLAPA, están dentro del marco de lo que dispone el artículo 15 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011;

Que el área donde se va a establecer la ZONA FRANCA ATLAPA fue verificada a través de la diligencia de inspección realizada el 21 de mayo de 2026;

Que la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION, S.A., aportó todos los documentos requeridos para la solicitud de licencia de promotor y operador de zona franca, descritos en el artículo 19 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011;



Resolución de Gabinete N° 93
De 8 de septiembre de 2026
Página 2 de 4

Que para su desarrollo, la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION, S.A., como promotor y operador de la ZONA FRANCA ATLAPA contempla una inversión de setecientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.750,000.00), en su primera (1) fase, y en su segunda fase como inversión futura, la suma de un millón doscientos mil balboas con 00/100 (B/.1,200,000.00). El total de la inversión es de un millón novecientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.1,950,000.00);

Que la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION, S.A., como promotor y operador de la ZONA FRANCA ATLAPA, estima contribuir significativamente a la generación de empleos directos e indirectos tanto en su fase de construcción como en su etapa operativa. Inicialmente en la fase de construcción y fase operativa generaran 61 empleos directos y como empleos indirectos estiman 115;

Que en cumplimiento de la Ley 23 de 27 de abril de 2015 y Ley 124 de 7 de enero de 2020 y demás normas concordantes, en aras de fortalecer la transparencia, se realizó la verificación de riesgo (Debida Diligencia), en su condición de sujetos obligados no financieros, a la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION S.A., a todos los directores, dignatarios, representante legal y accionistas (beneficiarios finales) de la misma, arrojando resultados negativos, es decir que a la fecha no hay ningún mal antecedente o alerta de riesgo considerable sobre ellos;

Que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la IV Reunión Ordinaria, realizada el 2 de junio de 2026, aprobó la solicitud de licencia como promotor y operador, presentada por la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION, S.A.;

Que es política del Gobierno Nacional incentivar las inversiones, por ser fuente de divisas que ayuden a disminuir el desempleo y potencien la reactivación económica de nuestro país;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable a efectos que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución otorgando Licencia de Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad NEW CITY CONSTRUCTION, S.A., para el establecimiento y operación de la zona franca ATLAPA, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 27 de abril de 2015; Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones y adiciones; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 124 de 7 de enero de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 62 de 11 abril de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 3
De 8 de septiembre de 2026
Página 3 de 4

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

JAVIER E. MARTINEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

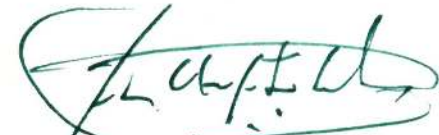
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES RIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,
encargado,


IVÁN DE YCAZA DELGADO

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

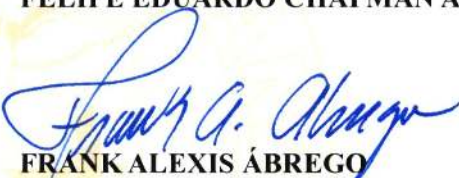
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,


MIRTHIA BORISSOFF CHAW


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

